

 <p>Secretaría de Educación</p> <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 167  
( 17 ENE 2025 )

Por medio de la cual se termina un encargo como Directivo Docente Rector a un Docente en el ramo de la educación

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de delegación No. 332 del 08 de octubre de 2024

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Que los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2, inciso segundo determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Que mediante Resolución No. 0110 del 28 de enero de 2021, se efectuó un encargo como Directivo Docente Rector, a la señora MELBA DORYS ANGULO ANGULO, identificada con C.C. No. 27.123.417, en la Institución Educativa Luis Irizar Salazar del municipio de Barbacoas (N).

Que el Directivo Docente Rector CRISTIAN ENRIQUE QUIÑONES QUIÑONES, identificado con C.C. No. 98.350.532, mediante Resolución No. 119 del 15 de enero de 2025 fue trasladado hacia la Institución Educativa Luis Irizar Salazar del municipio de Barbacoas (N), con ocasión del Proceso Ordinario de Traslado 2024.

Debido a lo anterior, es necesario terminar el encargo temporal de Directivo Docente Rector realizado a la señora MELBA DORYS ANGULO ANGULO, identificada con C.C. No. 27.123.417, en la Institución Educativa Luis Irizar Salazar del municipio de Barbacoas (N).

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** **TERMINAR** el encargo efectuado como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Luis Irizar Salazar del municipio de Barbacoas (N), a la docente MELBA DORYS ANGULO ANGULO, identificada con C.C. No. 27.123.417, quien regresa a su cargo base como Directiva Docente Coordinadora en la Institución Educativa Luis Irizar Salazar del municipio de Barbacoas (N), a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Señor MELBA DORYS ANGULO ANGULO, a la siguiente dirección de correo electrónico: melder0706@hotmail.com, celular 3136159194.

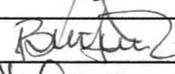
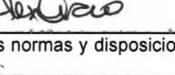
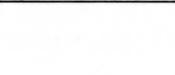
**ARTICULO 3°** Comuníquese la novedad a las Dependencias de Nomina; Cobertura y Archivo y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño para lo de su competencia.

**ARTICULO 4°** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los, 17 ENE 2025

  
**LUIS ALBERTO SUAREZ NARVAEZ**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño A.F.

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	16 DE ENERO DE 2025	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	16 DE ENERO DE 2025	
Validó en planta: BIENVENIDO INAMPUEZ Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	16 DE ENERO DE 2025	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	16 DE ENERO DE 2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		